

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 1.455/06

Al Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial

Del Municipio de Santa Victoria Oeste

Don Cástulo Yanque

Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste, sobre la base de la información suministrada por el Intendente Municipal y en el marco de la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Se efectuó una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/06 ratificada por Resolución A.G.P.S. N° 06/07, responde al Proyecto 06-28-06.

El objetivo previsto (análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos ingresados, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2004 de la Provincia de Salta), se desarrolló según los siguientes procedimientos:

- Cotejo de los ingresos acreditados en la Cuenta Corriente bancaria de la Cooperadora Asistencial, con los informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (DGR) y, la correlación de dicha información con registros contables de la Cooperadora Asistencial más las Rendiciones (cargos y descargos) ante la ex Secretaría de Acción Social.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste.

1.3. Período auditado

01/01/04 al 31/12/04.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, en las muestras seleccionadas a criterio de los auditores actuantes.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- 2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.
- 2.1.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.
- 2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.1.1.5. Análisis de la documentación suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio:
 - 2.1.1.5.1. Copia de los extractos bancarios correspondientes a la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-100-0004300705-5 del período comprendido entre el 01/01/04 y el 31/12/04.
 - 2.1.1.5.2. Reporte del Mayor General de la cuenta 3204 – correspondiente a la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-100-0004300705-5, del período comprendido entre el 01/01/04 al 30/12/04.
- 2.1.1.6. Análisis de las planillas de los importes devengados a favor de la Cooperadora Asistencial, desagregadas por mes, correspondientes al Ejercicio 2.004, suministradas

por Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR), en expediente N° 22-311574/05.

2.1.1.7. Nota de fecha 09/10/06 suscripta por el entonces Intendente Sr. Faustino Peloc, quién manifiesta que no constituyó Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial.

2.2. Marco normativo

1. Ley Prov. N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales.
2. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
3. Ley Prov. N° 7.265 Presupuesto de la Provincia año 2.004.
4. Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 216/91.

2.3. Limitaciones

No existen limitaciones al alcance.

3. Aclaraciones previas

Para la elaboración de este informe se analizaron los Recursos ingresados, en el marco del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004, teniendo en cuenta los importes percibidos por la Cooperadora Asistencial del Municipio, correspondientes a las remesas del período 2.004.

Con fecha 05-05-08 se notificó el Informe de Auditoría Provisorio. La Cooperadora Asistencial no presentó aclaraciones a dicho Informe.

4. Comentarios y Observaciones

4.1 Comentarios:

De acuerdo al proyecto de auditoría N° 06-28-06, se procedió a cotejar los ingresos acreditados en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperadora Asistencial con los informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (DGR).

Los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Banco Macro Bansud N° 3-100-0004300705-5 son los informados por la DGR como originados por la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335.

Existe coincidencia entre los importes informados por la DGR y los acreditados en la Cuenta Corriente bancaria de la Cooperadora Asistencial \$ 220,72 (doscientos veinte pesos con setenta y dos centavos). Los débitos realizados corresponden exclusivamente a Gastos de Mantenimiento de Cuenta, Impuesto al Valor Agregado e Intereses.

La Cooperadora Asistencial no aportó constancias en relación al sistema contable adoptado por el ente; sólo entregó un reporte como correspondiente, al Mayor de la Cuenta Contable.

Tampoco aportó constancias de la Rendición (cargos y descargos) ante la autoridad pertinente.

4.2. Observaciones:

- 4.2.1) No se constituyó la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial. El entonces Intendente Sr. Faustino Peloc, fundamentó la medida expresando que “durante los períodos 2.004/2.005... no se depositaron fondos en la Cta. N° 3-100-0004300705-5”. En extractos bancarios –y reporte aportado por el ente auditado- constan depósitos por un total de \$ 220,72 (doscientos veinte pesos con setenta y dos centavos), correspondientes a la distribución del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales; no se verifican extracciones, solamente Notas de Débito por comisiones y gastos bancarios.
- 4.2.2.) No consta diseño del sistema contable adoptado por el ente; aportando únicamente un reporte, como correspondiente al Mayor de la Cuenta Contable, cuyo saldo al cierre del ejercicio no coincide con el saldo del extracto bancario. No fue suministrada la conciliación bancaria correspondiente.
- 4.2.3.) No consta la presentación de la Rendición de Cuentas (cargos y descargos) ante la autoridad pertinente.

5. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas permiten sugerir las siguientes recomendaciones, en aras de mejorar la gestión de la Hacienda Pública:

De carácter general:

1. Efectuar un relevamiento e inspección en las Empresas que desarrollan su actividad en el ámbito del Municipio de Santa Victoria Oeste, a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Cooperadoras Asistenciales.

En relación a las observaciones formuladas en el numeral 4.2:

1. Desarrollar los mecanismos que aseguren el funcionamiento de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial.
2. Diseñar los sistemas de producción de información que permitan conocer la situación de la entidad y la adecuada toma de decisiones.
3. Elaborar las Rendiciones de Cuentas de los fondos acreditados en cuenta corriente y presentarlas ante el Ministerio de Desarrollo Humano.

5. Opinión

De acuerdo a la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste, y en relación a los objetivos propuestos, esta auditoría opina que, la información auditada presenta razonablemente la Situación Financiera y de Legalidad, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público Provincial, en los aspectos sustantivos, relacionados con el registro de Ingresos originados en la aplicación de la Ley N° 5.335 de Cooperadoras Asistenciales.

6. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo culminaron el día diez de diciembre de 2007.

7. Lugar y fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de marzo del año 2009.

Cr. Cardozo

SALTA, 18 de Marzo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1455/06, Auditoría en la Cooperadora Asistencial de Santa Victoria Oeste, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Santa Victoria Oeste – Ejercicio 2.004, que tuvo como objetivo general: análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Exámen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004 de la Provincia de Salta;

Que por Resoluciones A.G.P.S. N° 30/06 y N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.006 y 2.007 respectivamente, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 06-28-06;

Que con fecha 03 de marzo de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste – Ejercicio 2.004;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 11 de marzo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste – Ejercicio 2.004, que tuvo como objetivo general: análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Exámen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004 de la Provincia de Salta Provincia de Salta, obrante de fs. 32 a 36 del Expediente N° 242-1455/06.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

CR. MURATORE

DR. TORINO